



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2024-MPP/C

Paucartambo, 01 de agosto de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,  
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**VISTOS:** El Informe N° 039-2024-DEMUNA-MPP/DKMZ, de fecha 23 de julio del 2024, de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la MPP, sobre el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de Paucartambo, el Informe N° 926-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 23 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPP, el Proveído N° 37-2024-FELV-MP, de fecha 25 de julio del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 408-2024-DPP-RBPM-MPP de fecha 30 de julio del 2024, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 574-2024-FELV-MPP, de fecha 30 de julio, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 73° numeral 6.4 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 84° de la citada Ley, establece como funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que es deber del Estado, la Familia, las Instituciones Públicas y Privadas y las Organizaciones de Base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en dicho código; así mismo el artículo 27° de la norma glosada, señala que el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados, que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de niños y adolescentes;

Que, el artículo 42° del Código de los Niños y Adolescentes, estipula que la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente, es un Sistema de Atención Integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, se tiene el instrumento que aprueba el Documento Técnico “Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para

[www.paucartambocusco.gov.pe](http://www.paucartambocusco.gov.pe)

[mppaucartambo@gmail.com](mailto:mppaucartambo@gmail.com)

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



adolescentes”, el cual tiene por finalidad Contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario. Bajo este mismo esquema de trabajo, mediante Resolución Ministerial N° 729-2003-SNDM, se aprueba el Documento “La Salud Integral: Compromiso de todos – El modelo de atención integral de salud”; por Resolución Ministerial N° 107-2006-MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos de Política de Salud de los/las adolescentes”; y que mediante Resolución Ministerial N° 633-2005-MINSA, se tiene por aprobado la Norma Técnica para la Atención Integral de Salud en la Etapa de vida adolescente. Documentos estos que se encuentra orientados a brindar atención integral a la población adolescente;

Que, por Informe N° 039-2024-DEMUNA-MPP/DKMZ, de fecha 23 de julio del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y adolescente DEMUNA, remite el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, por lo que, solicita Opinión Legal para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 926-2024-RQH/GDS/MPP/, de fecha 23 de julio del 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Social, dirigida a la Gerencia Municipal, se solicita Opinión Legal para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la Creación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, mediante Proveído N° 37-2024-FELV-MPP, de fecha 25 de julio del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, remite el expediente, solicitando disponibilidad presupuestal para la Creación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de Paucartambo. Conforme a ello, con Informe N° 408-2024-DPP-RBPM-MPP, de fecha 30 de julio del 2024, emitida por el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Oficina de DEMUNA posee recursos para financiar la Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de Paucartambo;

Que, por Opinión Legal N° 574-2024-OAJ-FELV-MPP, de fecha 30 de julio, emitida por el Asesor Jurídico, emite Opinión Legal concluyendo que es viable la Aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del Distrito de Paucartambo, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía;

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO 2024**, instrumento que consta de 07 folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la unidad competente que el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas que correspondan.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”  
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Unida de Informativa y Sistemas cumpla no publicar la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
GDS  
DPP  
DEMUNA  
UI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO  
*Miriam Magda Hanco Huallpa*  
Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa  
ALCALDESA



[www.paucartambocusco.gob.pe](http://www.paucartambocusco.gob.pe)

[mppaucartambo@gmail.com](mailto:mppaucartambo@gmail.com)

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo

